

## Legislación Nacional

### DECRETO 1011/2006 **HOMENAJE** Día de duelo nacional en conmemoración

**de los religiosos víctimas del terrorismo de Estado. Declaración** del 02/08/2006; publ. 03/08/2006 Visto y Considerando: Que el día 4 de agosto de 2006 se cumplen treinta (30) años de la desaparición física de Monseñor Enrique Angelelli. Que el mencionado sacerdote, enérgico defensor de los derechos humanos, representa un símbolo sobresaliente de la lucha por la defensa de los ideales de justicia y dignidad, en virtud de lo cual resulta una obligación moral de la sociedad argentina, honrar su memoria. Que el citado religioso comenzó su vida pastoral en la Provincia de Córdoba, participó en el Concilio Vaticano II, asumió el Obispado de La Rioja a partir del 24 de agosto de 1968, caracterizando su ministerio por estar junto a los trabajadores en sus reclamos y con los campesinos, impulsando su organización cooperativa. Que al comenzar la dictadura militar Monseñor Enrique Angelelli levantó su voz para denunciar las violaciones a los derechos humanos e hizo conocer la persecución de que era objeto la Iglesia en la Provincia de La Rioja. Que la trágica desaparición de Monseñor Angelelli se produjo en circunstancias que, ab initio, hicieron presumir que se debía a una acción criminal. Que, en ese sentido y aunque desde un principio se pretendió tergiversar la realidad de los hechos, ocultando el crimen como un accidente automovilístico, produciéndose, en consecuencia, el pronto archivo de la causa judicial instruida, con el retorno de la democracia en 1983, se dispuso la reapertura de la misma en la cual el juez D. Aldo Morales, mediante el fallo que dictara con fecha 19 de junio de 1986, determinó que la muerte de Monseñor Enrique Angelelli no obedeció a un accidente de tránsito, sino a un homicidio fríamente premeditado. Que, por otra parte, diferentes investigaciones llevadas a cabo por distintas organizaciones, estiman que durante la última dictadura militar hubo unos doscientos (200) religiosos pertenecientes a diversos credos, detenidos o asesinados. Que por lo expuesto resulta oportuno declarar el 4 de agosto de 2006, fecha en que se cumplen treinta (30) años de la desaparición de Monseñor Enrique Angelelli, día de duelo nacional en conmemoración de los religiosos víctimas del terrorismo de Estado. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 99 , inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Declárase el 4 de agosto de 2006, fecha en que se cumplen treinta (30) años de la muerte de Monseñor Enrique Angelelli, día de duelo nacional en conmemoración de los religiosos víctimas del terrorismo de Estado. **Art. 2.º** Establécese que durante dicho día la bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios y lugares públicos. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Taiana**